



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 186 De Martes, 15 De Noviembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120220011100	Procesos De Jurisdiccion Voluntaria	Dolis Cristina Tordecilla Fajardo		01/11/2022	Auto Decide - 1. Accédase A La Solicitud De Corrección Por Omisión, De Los Numerales 1 Y 3De La Parte Resolutiva De La Sentencia Proferida En Audiencia De Fecha 13 Deseptiembre De 2022.2. En Consecuencia, Téngase Que, La Declaración Del Nombre Correcto Deljoven Adoptado, Es Victor Manuel Tordecilla Fajardo Y Así Deberá Leerse Y Tenerse. Anótese La Corrección Anterior En Acta De Audiencia Del 13-09-22.

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 15 de noviembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

d9340316-1404-46b6-bac8-282bad901263



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 186 De Martes, 15 De Noviembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120190017700	Procesos Verbales Sumarios	Felicia Mendoza Cueto	Federico Castillo Alvarez	20/10/2022	Desarchivo Del Proceso - Rechazar Por Extemporáneo El Recurso De Reposición Presentado Contra Laprovidencia De Fecha 18 De Mayo De 2022, Que Dio Lugar A Laterminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 15 de noviembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

d9340316-1404-46b6-bac8-282bad901263



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
CARTAGENA, D. T. y C.  
Centro, Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Of. 214  
[J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**RADICACIÓN:** 13001-31-10-001-2022-00-111-00

**TIPO DE PROCESO:** ADOPCIÓN DE MAYORES

**ADOPTANTE:** DOLIS CRISTINA TORDECILLA FAJARDO

**ADOPTADO:** VICTOR MANUEL ROJAS TORDECILLA

**INFORME SECRETARIAL.** Señora Jueza a su despacho el proceso de la referencia, el cual se encuentra pendiente resolver corrección a sentencia. Sírvase proveer. Cartagena, 1o de noviembre de 2022.

THOMAS TAYLOR JAY  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA-** Primero (1o) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-

Revisado el expediente, se encuentra solicitud de corrección de la sentencia proferida por este Despacho en audiencia del 13 de septiembre de 2022, en la que se accedió a la adopción de mayores solicitada por la Sra. DOLIS CRISTINA TORDECILLA FAJARDO.

Y es que por error involuntario al momento de señalar los nombres y apellidos completos del adoptado en la sentencia se mantuvo la filiación paterna de éste, siendo que el proceso trata de una filiación plena monoparental.

Por consiguiente, le asiste razón al peticionario su solicitud de corrección, toda vez que erróneamente, el Despacho en la parte resolutive, omitió modificar los dos apellidos del adoptivo a fin de que adquiriera la calidad de hijo únicamente de la Sra. DOLIS CRISTINA TORDECILLA FAJARDO, razón por la cual se accederá a ello

. Debido a lo anterior, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

**RESUELVE**

- 1. Accédase** a la solicitud de corrección por omisión, de los numerales 1º y 3º de la parte resolutive de la sentencia proferida en audiencia de fecha 13 de septiembre de 2022.
- 2. En consecuencia, téngase** que, la declaración del nombre correcto del joven adoptado, es **VICTOR MANUEL TORDECILLA FAJARDO** y así deberá leerse y tenerse. Anótese la corrección anterior en Acta de audiencia del 13-09-22.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA ELVIRA ESCOBAR**

**Juez Primero de Familia del Circuito de Cartagena**



**RADICADO:** 13001 31 10 001- 2019 -00177- 00  
**PROCESO:** EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MAYORES  
**DEMANDANTE:** FELICIA EMNDOZA CUETO  
**DEMANDADO:** FEDERICO LUBER CASTILLO ALVAREZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho, el proceso de la referencia, informándole que se allegó recurso contra auto de fecha 18 de mayo de 2022. Sírvase proveer.

Cartagena D. T. y C., 20 de octubre de 2022.

THOMAS G. TAYLOR JAY  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA-** Cartagena de Indias, D. T. y C., octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).-

De acuerdo con el informe secretarial y revisado el proceso de la referencia, observa el Despacho que fue presentado recurso por la apoderada de la demandante, en el que solicita la revocatoria de la providencia que dio lugar a la terminación del proceso por desistimiento tácito, cuyo requerimiento fue efectuado en auto de febrero de la misma anualidad.

Siendo que la providencia atacada data de mayo de 2022 y el recurso presentado de agosto, es claro para el Despacho que el mismo es abiertamente extemporáneo, razón por la cual será rechazado de plano. Por consiguiente, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

RESUELVE:

**Rechazar por extemporáneo** el recurso de reposición presentado contra la providencia de fecha 18 de mayo de 2022.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA ELVIRA ESCOBAR**  
Juez Primero de Familia Cartagena